



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

VISTO: La Actuación Electrónica N° E23-2024-4188-Ae, la Ley Provincial N° 2003-T y su modificatoria Ley N° 3365-T (antes N° 6960) y la Resolución N° 86/24 de la Jurisdicción N° 23 – Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2003-T (antes ley 6960) y su modificatoria Ley N° 3365-T se designa a la Subsecretaria de Transporte y Logística de la Provincia del Chaco, como autoridad de aplicación de la misma y faculta a fijar tarifas para el transporte de cargas afectadas a productos Primarios;

Que por Resolución N° 86/24 de la Jurisdicción N° 23 – Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos se estableció la última actualización Tarifaria en materia de Transporte Público de carga de Algodón en Bruto dentro de la Provincia del Chaco;

Que atento al desfasaje producido en la tarifa establecida en el mencionado instrumento legal, respecto de la variación de los costos de insumos y rubros que la componen;

Que a nivel nacional se han llevado adelante arduas negociaciones entre las cámaras de los dadores y de los Transportistas;

Que, dentro de nuestra provincia, sendos sectores se encuentran representados por las mismas cámaras y entidades a nivel nacional, en un sentido consonante esta provincia también cree conveniente, transitar la misma senda compartiendo criterios de incremento en la recomposición de las tarifas vigentes para el traslado del Algodón en Bruto;

Que la presente medida se aplicará a los efectos de actualizar el cuadro tarifario;
Que atento a lo establecido en la Ley N° 3108 - A, el Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos se encuentra facultado a entender en temas inherentes a la Subsecretaría de Transporte y Logística, creada por Ley N° 8. T.

Que por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 86/24 de la Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: Establecer para todo el Territorio Provincial, para el Transporte Público de carga de Algodón en Bruto; las Tarifas que forman parte de la Planilla Anexa I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar la Planilla de Tarifas, que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 4°: Este régimen tarifario, tendrá vigencia a partir de la firma de la presente Resolución por parte del señor Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 5°: Registrar el presente instrumento legal, efectuar las comunicaciones pertinentes y cumplido archivar.

PLANILLA ANEXA I DE LA RESOLUCION N° _____ / _____ JUR-23

PICKER CONVENCIONAL		STRIP ER	
KM	TARIFA (\$ /Tn	KM	Tarifa (\$/Tn)
0-49	\$ 27.663,91	0-49	\$ 33.043,04
50-74	\$ 30.430,31	50-74	\$ 36.116,79
75-99	\$ 33.196,73	75-99	\$ 39.190,55
100-149	\$ 36.055,90	100-149	\$ 43.032,79
150-199	\$ 42.418,03	150-199	\$ 50.717,23
200-300	\$ 55.432,80	200-300	\$ 64.518,26